

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202200153

Verificados los trámites previstos por el artículo 579 del Código General del Proceso, concordante numeral 10º, artículo 577 ibídem, ordenados en el auto admisorio de la demanda DECLARATIVA DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida DE COMÚN ACUERDO por los señores FREDERICK DIMAAPAO PARAS y NATALIA ESTEFANIE PARAS BELTRÁN y vencido, en silencio, el término de traslado de la misma al Ministerio Público, el Despacho, convoca a la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579, ya mencionado, para la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se dictará sentencia:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registro civil del matrimonio celebrado por las partes
- Registro civil de nacimiento de STEPHANIE KEILANI PARAS PATAS

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará la titular del Despacho a los señores FREDERICK DIMAAPAO PARAS y NATALIA ESTEFANIE PARAS BELTRÁN.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA